ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:
D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:
Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:
Dª. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
Dª. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
Dª. M.ª. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas
Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:
Dª. Mª. Carmen Galindo Ramírez
D. Joaquín Ramón Morente Buzón
Dª. M.ª. Teresa Saucedo Calderón
D. Manuel Rodríguez Escobar
Dª. Ángela M.ª. Macho Montero
Grupo Partido Popular:
D. Stiven Vargas Arenas
Excusan su ausencia:

Secretario:
D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS".

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Código Seguro de Verificación	IV7W6L3OHNM3JHR7QEUW6FCWD4	Fecha	22/01/2024 07:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6L3OHNM3JHR7QEUW6FCWD4	Página	1/7

Seguidamente, abierto un turno de debate, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, Dª María del Carmen Galindo Ramírez, quien manifiesta que en la Junta de Portavoces se les traslada que la urgencia es por los plazos de la licitación, informándoles que dicho expediente se llevó el día siete, que fue publicado el día ocho y que una vez cumplió el plazo para licitar quedó desierto, si bien no se le informa que ha habido una segunda prórroga, dos modificaciones y que la prórroga está prevista para el 13 de febrero, por lo que pide que en otra ocasión se les traslade toda la información, no a medias, y acorde con la urgencia alegada, ya que después esa información, como portavoces, deben trasladarla a sus grupos, y no que esta mañana ha tenido que informarse del porqué es la urgencia de este pleno y ha habido tiempo más que suficiente para haber convocado un pleno ordinario, pues desde el día ocho estaba la documentación preparada.

El Sr. Alcalde le indica que no es así, pues es cierto que se ha estado preparando la documentación nueva desde que quedó desierto, si bien, según las indicaciones del secretario, no era posible licitarlo en el mes anterior, y luego él ha estado de vacaciones hasta el día ocho y luego no se ha podido hacer el papeleo del pleno hasta ahora, y por eso se hace el pleno por urgencia y con este punto solamente, por la urgencia que nos traslada el secretario y la urgencia que tiene Diputación de que se vuelva a licitar.

La Sra. Galindo insiste en que según la información que le ha traslado esta mañana el secretario, desde el día ocho estaba toda la documentación preparada.

El Sr. Alcalde indica que la convocatoria se hace cuando es posible, atendiendo a la disponibilidad de los concejales y de los técnicos y que así se ha hecho esta vez.

La Sra. Galindo señala que, en todo caso, el Sr. Alcalde vuelve a quebrantar la ley de régimen local, así como un acuerdo plenario, ya que correspondería como mínimo un pleno ordinario cada dos meses según la ley, y sin embargo desde febrero de 2023 solo se ha convocado un pleno ordinario y que, ante esta situación que se está dando, su grupo se abstendrá en la urgencia del pleno.

El Sr. Alcalde le responde que ya en la legislatura anterior les preguntaron porque no querían plenos ordinarios todos los meses, como se estaba haciendo, recordando que fue del grupo socialista la propuesta de que no fuese así, así como que ellos han estado haciendo plenos durante dos legislaturas completas hasta que su grupo trae esa propuesta de que no sean ordinarios,

por lo que no entiende ahora su reclamación y que, en todo caso, lo que pueden hacer es volver atrás con su propuesta.

Las Sra. Galindo indica que fue una propuesta para organización de todos los concejales, ya que al igual que él tiene que organizar a sus concejales para convocar un pleno urgente, su propuesta fue para saber que dentro de la primera quincena de todos los meses iban a tener un pleno ordinario

El Sr. Alcalde le responde que sería cuando se tenga que tener. La Sra. Galindo insiste que su propuesta fue para establecer la cadencia de los plenos ordinarios y que es lo que está aprobado por toda la corporación municipal y ahora resulta que pasa el día quince y se convoca el pleno para el día dieciséis, vetando de esta manera a la oposición.

El Sr. Alcalde le responde que no es por ser el día 16, es que es extraordinario y urgente, tras lo cual, entendiendo concluido el debate, somete el punto a votación, acordándose por el Pleno ratificar la urgencia alegada, con el voto a favor de ocho de los trece ediles que conforman la Corporación municipal, integrantes de los Grupos Municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Partido Popular (1) y la abstención de los cinco ediles del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5).

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, distribuida con la convocatoria.

No se manifiestan objeciones, por lo que se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS".- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unidad de Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la redacción del "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS", según procedimiento instruido con número de expediente **089/2023**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación

Código Seguro de Verificación	IV7W6L3OHNM3JHR7QEUW6FCWD4	Fecha	22/01/2024 07:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6L3OHNM3JHR7QEUW6FCWD4	Página	3/7

requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que incoado el correspondiente expediente de contratación para adjudicar los trabajos de asistencia técnica consistentes en la redacción del "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS", concluido el plazo de presentación de solicitudes indicado en el anuncio de licitación, no se ha presentado oferta alguna, motivo por lo cual, mediante Resolución de esta Alcaldía, núm. 813/23, de 24 de noviembre (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CNkdcV7FHDVkiBJ31+qGGA==), se declaró desierto el citado procedimiento.

Visto que, dado que se mantiene la necesidad objeto de la contratación, se ha emitido de nuevo propuesta de contratación(https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Jw9UigVBNCx2yuh6fVSfw==) por parte de los servicios técnicos de la Oficina municipal de Obras y Servicios, suscrita en este caso por la Arquitecta municipal, en la que, entre otras consideraciones, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato, la no procedencia de lotear el objeto del mismo, la insuficiencia de medios y se especifican sus características.

Visto que, dando conformidad a dicha propuesta de contratación, con fecha 22/12/2023 (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BU7jlCYokZR8OLH772Sb/w==), mediante decreto de la Alcaldía, se ha dispuesto la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, procedimiento y tramitación que se justifican por las características y el valor estimado del contrato.

Vistos que dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de incoación, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 116, apto. 3° y DA Tercera, aptos. 3° y 8° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se han incorporado al expediente los documentos preceptivos para su aprobación.

Visto el informe jurídico favorable sobre la Legislación aplicable, trámites que comporta el mencionado procedimiento y la adecuación a la misma del expediente que se tramita, el cual obra en el expediente de su razón (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S8vK/VUQn3pasLMPYamhPA==).

Vista la certificación expedida por el Secretario-Interventor accidental municipal en relación a los ingresos ordinarios del presupuesto municipal de 2023, actualmente en vigor, así como el

informe favorable de fiscalización previa emitido por éste (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S8vK/VUQn3pasLMPYamhPA==), obrantes ambos, igualmente, en el expediente de su razón.

Considerando por tanto que, conforme a la documentación obrante en el expediente, sigue siendo justificada la necesidad de tramitación de este contrato de servicios como medio más idóneo y eficiente para el cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, habiéndose incorporado al mismo la documentación preceptiva para su aprobación conforme a lo dispuesto en los artículos 116, 122.7 y DA tercera, aptos. 3 y 8 del citado texto normativo.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato administrativo de servicios para la redacción del "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS".

Segundo.- Declarar justificado la no división en lotes del objeto del contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/30BGDltm3Ok1GgBar68siQ==) y de Prescripciones técnicas (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FKAc7SO8AT6qrZAMCOBRjw==) que regirán en el procedimiento, y que obran en el expediente de su razón.

Cuarto.- Autorizar el gasto y la realización del mismo con carácter plurianual que, para esta Administración, comporta la ejecución de este contrato por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS céntimos de euro (255.545,23 €), IVA incluido, presupuesto que se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, imputándose al vigente presupuesto municipal, actualmente prorrogado del 2023, un importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros con CINCUENTA Y DOS céntimos de euro (25.554,52€) con cargo a la aplicación

presupuestaria **0000/151/2270601**, vinculado al Gasto con Financiación Afectada **23-0-00022.**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ampliar el número de anualidades a las que se pueden imputar los gastos derivados del contrato a cinco anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Paradas con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijando un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES (20)** para la presentación de proposiciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio.

Sexto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Séptimo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato, incluida la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades."

Octavo.- Designar como Responsable del contrato a la Sra. Arquitecta municipal, Dª. Ángela Romero Humanes.

Noveno.- Dar cuenta de lo resuelto a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina Presupuestaria y de control de Subvenciones y a la Responsable del contrato, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Código Seguro de Verificación	IV7W6L3OHNM3JHR7QEUW6FCWD4	Fecha	22/01/2024 07:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6L3OHNM3JHR7QEUW6FCWD4	Página	6/7

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de siete folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.